



## Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, ha **APROBADO** el asunto numero 8 del orden del día:

**Asunto: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019. (ERACIS). CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO 13 DE FEBRERO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**Primero:** Levantar la suspensión del procedimiento administrativo relativo al procedimiento administrativo de selección mediante nombramiento de funcionario interino, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2019, modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de septiembre de 2019. (ERACIS)

**Segundo.-** Ordenar la continuación del procedimiento con la mayor agilidad posible, hasta su culminación.

**Tercero.-** Ordenar que, para el supuesto de que al momento de iniciarse la actividad laboral de las personas contratadas en virtud de dicho procedimiento continúen en vigor medidas de prevención de contagio, los puestos a ocupar se adecúen y adapten en lo necesario para el cumplimiento de dichas medidas.

**Cuarto.-** Rectificar el error advertido en el punto QUINTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2020, como asunto urgente 17, **por el que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas relativa a la selección de personal**, mediante nombramiento interino, para la implantación, ejecución y desarrollo del plan local de intervención en zonas desfavorecidas. (ERACIS)

Por lo tanto, donde dice:

**QUINTO.-** El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz**, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

	Código Cifrado de Verificación: QD2XE0Z0U5Y10N8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/05/2020
QD2XE0Z0U5Y10N8			

del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debe decir:

**QUINTO.-** El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal**, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Quinto.-** Publicar en el la Web municipal y en el Tabón de anuncios el presente Acuerdo contando el plazo para interponer los recursos pertinentes desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que le comunico para su conocimiento, por lo que, en caso de que el acuerdo haya de ser trasladado a otro ente público o privado, o bien a persona interesada, habrá de solicitarse la oportuna certificación del acuerdo o, en su caso, notificación del mismo.

	Código Cifrado de Verificación: QD2XE0Z0U5Y10N8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	18/05/2020
 QD2XE0Z0U5Y10N8			